

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual: Haga clic: [T-2022-00306](#)

Barranquilla, D.E.I.P., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe rendido por el Juzgado Quinto de Familia de Barranquilla, y en aras de integrar el litisconsorcio, se advierte que resulta necesaria la vinculación del señor Wilhelm Ritz Pardey Rosales, quien es el beneficiario de las pretensiones del proceso de alimentos.

En consecuencia, vincúlese a la presente acción constitucional al señor Wilhelm Ritz Pardey Rosales, para que se haga parte en la presente acción Constitucional, y ejerza su derecho de defensa y/o rinda informe acerca de los hechos planteados por la accionante. Lo anterior, en el término perentorio de un (1) día.

Debiendo los intervinientes en ese asunto informar cual es correo electrónico de esta persona.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48b2ff141c361079cd05923fc108f25f5884579c18237dd633c960075d15510d

Documento generado en 03/05/2022 11:11:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>